



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT.800113389-7



SECRETARIA DE HACIENDA  
DIRECCIÓN DE TESORERÍA  
GRUPO DE COBRO COACTIVO

20556

1331-

24 MAY 2023

Ibagué,

**MEMORANDO**

Para: **ING. CLAUDIA GISELLA RENGIFO**  
Secretaria de las TIC

De: **Director Grupo de Tesorería**

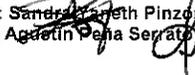
**ASUNTO: Publicación Notificación por aviso en página web.**

Reciba un cordial saludo, de manera respetuosa me permito solicitar la publicación de la notificación por aviso en página web para morosos impuesto INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS Y SOBRETASA DE BOMBEROS. Y así mismo nos alleguen una certificación emitido por su despacho detallando en día en que se publicó y la dependencia.

Agradezco la atención prestada, sin otro particular

Atentamente,

  
**LUIS GABRIEL RICAURTE OSPINA**  
Director de Tesorería - Grupo de Cobro Coactivo

Revisó- Aprobó:  Sandra Elizabeth Pinzon Valderrama - Profesional Especializado  
Proyectó:  Mario Agustín Peña Segura



Carrera 2 Número 13-38  
tesoreria@ibague.gov.co  
admoncoactivo@ibague.gov.co



www.ibague.gov.co



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT.800113389-7

SECRETARÍA DE HACIENDA  
DIRECCIÓN DE TESORERÍA  
GRUPO DE COBRO COACTIVO



20556 24 MAY 2023

NOTIFICACIÓN POR AVISO PAGINA WEB PARA MOROSOS IMPUESTO DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS Y SOBRETASA DE BOMBEROS  
CANTIDAD 1  
(23 MAYO DE 2023)

La directora del Grupo de Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Ibagué, quien para estos efectos actúa como funcionario ejecutor, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 58 del Decreto 0019 de 2012, que modifica el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, así como también en aplicación del Artículo 59 de la Ley 788 de 2002, se permite NOTIFICAR mediante el presente AVISO en la PAGINA WEB del municipio de Ibagué, los autos de ejecución, expedidos por el Grupo de Cobro Coactivo de esta dependencia, por concepto de **IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS Y SOBRETASAS DE BOMBEROS**, los cuales no fueron notificados de manera personal, siendo devueltos por el correo.

De la parte resolutive de los autos a que se refiere el presente aviso:

**PRIMERO: ORDENESE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION** en contra de (remítase al listado adjunto), por los saldos insolutos adeudados por concepto de obligaciones derivadas del **IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS Y SOBRETASA DE BOMBEROS**, correspondientes a la vigencia del (los) año(s) gravable(s) (remítase al listado adjunto), contenidas en el mandamiento de pago, más los intereses por mora desde la fecha que se hizo exigible la obligación, así como gastos y costas, de resultar procedente.

**SEGUNDO: ORDENESE AL GRUPO INTERNO DE COBRO COACTIVO** dependiente de este despacho, efectuar la liquidación de la obligación tributaria cuyo cobro se pretende a través de este proceso, con los respectivos intereses causados con ocasión de la mora incluyendo las costas y gastos, conforme lo dispone Estatuto Tributario.

**PARAGRAFO:** Efectuada la liquidación, por la secretaria del Grupo de Cobro Coactivo dependiente de este despacho CORRASE traslado al contribuyente o su apoderado por el termino de tres (3) días.

**TERCERO: ORDENESE EL EMBARGO Y SECUESTRO DE LOS BIENES DE TITULARIDAD DEL DEUDOR-CONTRIBUYENTE EJECUTADO** (remítase al listado adjunto), en consecuencia ordénese oficiar a las entidades financieras y/o bancarias y a cámara y comercio del municipio de Ibagué a efectos de que procedan de conformidad informando a este despacho el carácter de las cuentas y sus saldos a efectos de formalizar la medida impuesta y precisar el monto al que queda limitada la medida. De igual manera y para los mismos fines oficiase a la cámara de comercio y a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, con el objeto de que informe a este despacho los bienes inmuebles cuya titularidad estuvieran en cabeza del contribuyente ejecutado.

**PARAGRAFO:** Para efectos de lo ordenado librense los oficios correspondientes por funcionarios del Grupo de Cobro Coactivo, precisando tanto a las entidades bancarias y/o financieras que para el cumplimiento de la orden se otorga un plazo improrrogable de tres (3) días.

**CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno conforme lo dispone el Estatuto Tributario, a través de artículo 833-1.

**LOS AUTOS DE EJECUCION QUE SE NOTIFICAN SON LOS SIGUIENTES.** Si usted desea hacer una búsqueda avanzada dentro del listado de Morosos de Impuesto Industria y Comercio, Avisos y Tableros y Sobretasa de Bomberos puede descargar el PDF con todo el contenido y realizar la búsqueda según los siguientes criterios:(número de identificación, nombre, vigencias ejecutadas).



Carrera 2 Número 13-38  
tesoreria@ibague.gov.co  
admoncoactivo@ibague.gov.co



www.ibague.gov.co



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
 NIT.800113389-7



**SECRETARIA DE HACIENDA  
 DIRECCIÓN DE TESORERÍA  
 GRUPO DE COBRO COACTIVO**

**20556**

**24 MAY 2023**

No.	EXP	IMPUESTO	NIT- CC	VIGENCIA	NOMBRE
1	18216	IYC	900426339	2012	SOCIEDAD DE CONS. Y ASES JURIDICA BMP SAS

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LUIS GABRIEL RICAURTE OSPINA**  
 Director de Tesorería - Grupo de Cobro Coactivo

Revisó- Aprobó: Sandra Jaqueth Pinzón Valderrama - Profesional Especializado  
 Proyectó: Mario Aguado Peña Serrate



Carrera 2 Número 13-38  
[tesoreria@ibague.gov.co](mailto:tesoreria@ibague.gov.co)  
[admoncoactivo@ibague.gov.co](mailto:admoncoactivo@ibague.gov.co)



[www.ibagué.gov.co](http://www.ibagué.gov.co)



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT.800113389-7

**SECRETARIA DE HACIENDA  
DIRECCIÓN DE TESORERÍA  
GRUPO DE COBRO COACTIVO**



-- 20556

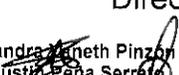
24 MAY 2023

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

El suscrito Director adscrito al Grupo de Tesorería – Oficina de Cobro Coactivo, deja constancia de la imposibilidad de efectuar la notificación de los actos administrativos del proceso de la referencia, en virtud de la devolución que realiza la empresa de correo 4/72; circunstancia que da lugar a aplicar lo consagrado en el artículo 1 del acuerdo municipal 008 de 2020 que modifico a su vez, el artículo 106 del acuerdo municipal 031 de 2004, esto en lo que refiere a la publicación de las actuaciones respectivas en la página oficial de la Alcaldía Municipal de Ibagué, en razón de la imposibilidad de verificar la dirección del contribuyente deudor.

Dada en Ibagué a los 19 días del mes de mayo de 2023

  
**LUIS GABRIEL RICAURTE OSPINA**  
Director de Tesorería - Grupo de Cobro Coactivo

Revisó- Aprobó:  Sandra Geneth Pinzon Valderrama - Profesional Especializado  
Proyectó:  Mario Agustín Peña Serrato



Carrera 2 Número 13-38  
[tesoreria@ibague.gov.co](mailto:tesoreria@ibague.gov.co)  
[admoncoactivo@ibague.gov.co](mailto:admoncoactivo@ibague.gov.co)



[www.ibague.gov.co](http://www.ibague.gov.co)